



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

EDICTO

DON JUAN LATORRE RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (JAÉN).

HACE SABER: Que esta Alcaldía ha aprobado mediante Decreto de fecha 11 de diciembre de 2.020, las Bases para la contratación en régimen Laboral Temporal de Interinidad por Concurso de 3 puestos de trabajo adscritos al Programa del Centro de Información a la Mujer de Arjona y que a continuación se transcribe:

“Visto el acuerdo Plenario adoptado el 21 de noviembre de 2.019, por el que se ponía en marcha la creación del Centro Municipal de Información a la Mujer de Arjona, al haber ido en aumento la necesidad de implicación local en las políticas de prevención e intervención en materia de Violencia de Género, y de igualdad de oportunidades y sensibilización que favorezcan a las mujeres.

Visto que este Ayuntamiento dispone de local y equipamiento adecuado y resultando necesario proceder con urgencia y con carácter excepcional, a la contratación del personal del nuevo Centro Municipal de Información a la Mujer de Arjona desde el 1 de enero de 2.021 para poder acceder a la convocatoria de subvención para el mantenimiento de dicho CIM por el Instituto Andaluz de la Mujer, adscrito al citado programa, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, **RESUELVO:**

PRIMERO: Convocar proceso selectivo para la contratación en régimen de personal laboral temporal por concurso de méritos de los siguientes puestos adscritos al Centro de Información a la Mujer de Arjona, cuyo funcionamiento se va a iniciar el 1 de enero de 2.021:

- Un puesto de Informador/a-Animador/a a jornada completa, clasificado por equivalencia con grupo de titulación C1, a tenor de. RDL 5/2015, TREBEP.
- Un puesto de Asesor/a Jurídico/a a media jornada, clasificado por equivalencia con grupo de titulación A1, a tenor de. RDL 5/2015, TREBEP.
- Un puesto de Psicólogo/a a media jornada, clasificado por equivalencia con grupo de titulación A1, a tenor de. RDL 5/2015, TREBEP.

SEGUNDO: La duración de estas contrataciones estará vinculada a la Resolución de concesión de subvención por el Instituto Andaluz de la Mujer en régimen de concurrencia

Código Seguro de Verificación	IV7G2IKDNZP6JKW6WYAWAIHWCM	Fecha	11/12/2020 14:24:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN LATORRE RUIZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2IKDNZP6JKW6WYAWAIHWCM	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA (Jaén)

no competitiva para el mantenimiento del Centro de Información a la Mujer de Arjona de 2.021.

TERCERO: La Resolución de la citada subvención del Instituto Andaluz de la Mujer favorable al mantenimiento del CIM de Arjona, dará lugar a la convocatoria de los procesos selectivos del personal de dicho Centro, conforme a los criterios constitucionales de acceso al empleo público de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

CUARTO: Aprobar las Bases de selección de los puestos descritos en el punto Primero.

QUINTO: Ordenar la publicación de las convocatorias en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web www.arjona.es, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 8 DÍAS NATURALES.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arjona, 11 de diciembre de 2.020

EL ALCALDE,

Fdo.: Juan Latorre Ruiz

Código Seguro de Verificación	IV7G2IKDNZP6JKW6WYAWAIHWCM	Fecha	11/12/2020 14:24:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN LATORRE RUIZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7G2IKDNZP6JKW6WYAWAIHWCM	Página	2/2

